

NGFF FFI LLC
TAX-ID 84-1834824

APODERADO EN CHILE

[REDACTED]

**AUTORIZA SOLICITUD DE INSCRIPCION,
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
E INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°1793

Santiago, 04 de julio 2023.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30 de abril de 2008, en la Circular N°56 de 4 de septiembre de 2020 y en la Resolución Ex. SII N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 31 de mayo de 2023, y admitida el 13 de junio de 2023, por el [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en Avenida Presidente Alessandri N° 1001, Las Condes, en representación de NGFF FFI LLC, TAX-ID 84-1834824, Institución Financiera Extranjera domiciliada en Third Avenue 730 Piso 29, New York, Estados Unidos. Código Postal 10017.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13.08.2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la Institución Financiera NGFF FFI LLC, TAX-ID 84-1834824, con fecha 31 de mayo de 2023 presentó Formulario N° 3700, por intermedio de su apoderado, solicitando su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13.08.2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado, le fue otorgado con fecha 17 de junio de 2022 ante Ketty M. Amores, Notario Público del Estado de New York, N°01AM6030238. Apostillado con fecha 29 de junio de 2022 N°1830631, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que dispone la ley y las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, lo dispuesto en la Circular N° 56 del 2020, la Resolución Exenta N° 95 del 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten incorporar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera “cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210” para ser incorporada en el registro al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

6) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a:

NGFF FFI LLC, TAX-ID 84-1834824

La Institución Financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2024. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de renovación según corresponda.

La Institución Financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4º del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Maria Jose
Castillo Vejar

Firmado digitalmente por
Maria Jose
Castillo Vejar

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL**

**XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/51/2022, DE 29.09.2022**

Julio
Andres
Pino
Urrutia

LCP/MVO/MTC
Distribución:

- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N° 1.
- Grupo N°4.

RAUL
ARSENIO
ROJAS
ORELLANA

Firmado digitalmente por
RAUL ARSENIO
ROJAS ORELLANA
Fecha: 2023.07.06
10:14:01 -04'00'

Firmado digitalmente por
Laura Del Carmen
Caniumil Paillamil

MARITZA
VIERA OPAZO

Firmado digitalmente por
MARITZA VIERA OPAZO
Fecha: 2023.07.06
01:04:46 -04'00'